



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522083

REGISTRO SAI
U220798

OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522083, CON REGISTRO SAI U220798, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), AMBAS REPRESENTADAS POR LA C. ANNA DELIA DELGADO ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 012M7B997E11522083, con Registro SAI U220798, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, número LA-012M7B997-E115-2022, cuyo objeto consiste en la "Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves)", con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y un monto mínimo por la cantidad de \$797,882,574.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo por la cantidad de \$1,994,828,172.53 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento); el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula QUINTA de "EL CONTRATO" "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO".**
- III. Con fecha 20 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificadorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron realizar las precisiones y adhesiones al Contrato Primigenio, establecidas en la Declaración 1.4 de dicho Convenio**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083 REGISTRO SAI U220798
---	--	--

Modificadorio, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en **"EL CONTRATO"**, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.

- IV. Con fecha 05 de marzo de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron incrementar en 19.9991730753328% la cantidad de los bienes adquiridos respecto de la Clave **010 000 6309 00 00**, para quedar el monto mínimo por la cantidad de **\$798,879,350.55 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento) y el monto máximo por la cantidad de **\$1,997,319,856.34 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento).
- V. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VI. Con fecha 31 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **4 (cuatro)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VII. Con fecha 28 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **5 (cinco)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron llevar a cabo la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 5307 00 00**, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VIII. Con fecha 30 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **6 (seis)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron llevar a cabo la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 6205 00 00**, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- IX. Con fecha 27 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificadorio número **7 (siete)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083 REGISTRO SAI U220798
---	--	--

- X. A efecto de incrementar hasta en un 19.999991562609% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2154 01 02**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4158 00 00**, hasta en un 19.9932111337407% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5545 00 00**, hasta en un 19.9617956064947% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5658 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6268 00 00**, y hasta en un 19.954128440367% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6269 00 00**, el "EL INSTITUTO" mediante los oficios números 095384611810/2025/012886 y 095384611810/2025/012887, ambos de fecha 12 de diciembre de 2025, emitidos por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, mismos que fueron recibidos por "EL PROVEEDOR" el día 16 del mismo mes y año, solicitó a este último su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", a fin de que se incremente el monto mínimo y máximo de los bienes referidos, para que se entreguen conforme a lo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO"; mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR" mediante escritos de fecha 16 de diciembre de 2025, los cuales fueron recibidos por el "EL INSTITUTO" en la misma fecha y que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- XI. Con oficio número 095384611800/2025/012467 de fecha 16 de diciembre de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a efecto de incrementar hasta en un 19.999991562609% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2154 01 02**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4158 00 00**, hasta en un 19.9932111337407% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5545 00 00**, hasta en un 19.9617956064947% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5658 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6268 00 00**, y hasta en un 19.954128440367% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6269 00 00**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- XII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/012238/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083 REGISTRO SAI U220798
---	---	---

remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083 REGISTRO SAI U220798
---	--	--

celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

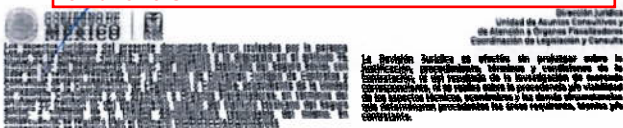
- I.5 El Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**, Titular de la Unidad de Administración con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.8 El Mtro. Pedro Manuel Lichtle Frago**, Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, con R.F.C. [REDACTED] en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto, en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083
		REGISTRO SAI U220798

Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000523501-2025, cuenta 21121022, de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto de manera conjunta a través de la **C. Anna Delia Delgado Zúñiga** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, párrafo primero de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083
		REGISTRO SAI U220798

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 19.999991562609% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2154 01 02**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4158 00 00**, hasta en un 19.9932111337407% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5545 00 00**, hasta en un 19.9617956064947% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5658 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6268 00 00**, y hasta en un 19.954128440367% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6269 00 00**, como se observa a continuación:

Número de Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220798	010 000 2154 01 02	\$189.03	2,370,401	474,080	\$89,615,342.40
U220798	010 000 4158 00 00	\$82.50	7,386,290	1,477,258	\$121,873,785.00
U220798	010 000 5545 00 00	\$15,054.00	8,838	1,767	\$26,600,418.00
U220798	010 000 5658 00 00	\$28,800.00	1,047	209	\$6,019,200.00
U220798	010 000 6268 00 00	\$145.20	1,800	360	\$52,272.00
U220798	010 000 6269 00 00	\$176.89	1,744	348	\$61,557.72
TOTAL					\$244,222,575.12

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$798,879,350.55 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,997,319,856.34 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083
		REGISTRO SAI U220798

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$208,845,834.63	\$590,033,515.92	\$798,879,350.55
Importe Máximo	\$522,536,209.15	\$1,474,783,647.19	\$1,997,319,856.34

...

Para quedar como sigue:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$896,583,307.94 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,241,542,431.46 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL 2023-2025
	2023-2024	2025	
Importe Mínimo	\$798,879,350.55	\$97,703,957.39	\$896,583,307.94
Importe Máximo	\$1,997,319,856.34	\$244,222,575.12	\$2,241,542,431.46

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083 REGISTRO SAI U220798
---	--	--

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

MTRO. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

Director General

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
SEAL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos conpondentes que se señalan:

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522083
		REGISTRO SAI U220798

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE

Titular de la Dirección de Administración

R.F.C.: [REDACTED]


MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

Titular de la Unidad de Adquisiciones

R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1300/2025/0213 y 09 52 17 61 1300/2025/0214 ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE

Titular de la Unidad de Administración

R.F.C.: [REDACTED]


MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO

Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CONTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522083

REGISTRO SAI
U220798

POR "EL PROVEEDOR"
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: SPA960328P62

SANOPI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SAM951123978

C. ANNA DELIA DELGADO ZÚNIGA
Representante Legal

RRSR/HBJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522083, CON REGISTRO SAI U220798, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (616 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522083

REGISTRO SAI
U220798

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG CM8
FIRMA DG



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/012238/2025		
Procedimiento:		
LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato:		
012M7B997E11522083		
Firma DG:	☒ SI ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mediante oficio 095384611800/2025/012467, (adjunto) solicita dar continuidad a la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11522083 con registro en SAI U220798, signado con la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.** con la participación conjunta de **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E115-2022, le envío los documentos atinentes.

Cabe mencionar que, con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 095384611800/2025/0011509 (adjunto), hizo la petición de dicha elaboración de convenio modificatorio, misma que fue devuelta a través del similar 09538461 1CFD/011407/2025 (adjunto), en el que se hacen observaciones imposibilitando la atención de dicha petición.

En este sentido, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y una vez que ha sido subsanada la observación en comento, le envío los documentos correspondientes para poder llevar a término dicho procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Oficio número 095384611CFD/011407/2025
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/008933.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable del Proyecto A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

26 DIC. 2025

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OF. N° 095384611800/2025/012467
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 095384611CFC/011407/2025 de fecha 5 de diciembre del año en curso, en el cual devuelve la documentación correspondiente a la solicitud 095384611800/2025/0011509 de fecha 24 de noviembre del año en curso de convenio modificatorio para el incremento del 20% en donde solicita se realicen algunas adecuaciones, para efecto de estar en posibilidades de continuar con el proceso de elaboración y formalización de convenios modificatorios en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522083, adjudicado a **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.** con la participación conjunta de **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con registro SAI U220798.

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	\$189.03	2,370.401	474,080	19.999991562609%	\$89,615,342.40
U220798	010	000	4158	00	00	\$82.50	2,517,386.290	1,477,258	20%	\$121,873,785.00
U220798	010	000	5545	00	00	\$15,054.00	8,838	1,767	19.9932111337407%	\$26,600,418.00
U220798	010	000	5658	00	00	\$28,800.00	1,047	209	19.9617956064947%	\$6,019,200.00
U220798	010	000	6268	00	00	\$145.20	1,800	360	20%	\$52,272.00
U220798	010	000	6269	00	00	\$176.89	1,744	348	19.954128440367%	\$61,557.72

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,994,828,172.53	\$1,997,319,856.34	\$2,241,542,431.46	\$896,583,307.94

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 5, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20645
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$522,536,209.15	\$208,845,834.63	\$1,472,291,363.38	\$589,036,739.37	\$1,994,828,172.53	\$797,882,574.00

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$522,536,209.15	\$208,845,834.63	\$1,474,763,647.15	\$590,033,515.92	\$1,997,319,856.34	\$798,879,350.55

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023 - 2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$1,997,319,856.34	\$798,879,350.55	\$244,222,575.13	\$97,703,957.39	\$2,241,542,431.46	\$896,583,307.94

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Adjuntos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración, Presente *
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Elaboró
Johana Yadira González Jilloa
Auxiliar Técnico E1
Firma

Revisó
Act. Oscar Pablo Herralde Villalobos
Jefe de Área
Firma

Aprobó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
STECHEPO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Recibí. amén
16 Dic. 2025
Anna Olguín

Of. N° 095384611810/2025/0 12 000
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Representante Legal de la Empresa
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997211522083, adjudicado a su representada con la participación conjunta de **SANOPI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con registro SAT U220798.

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su atención para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Humberto 44 piso 5, Col. Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Registro en SAT	Spa	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Valor comercial	Valor fiscal	Valor IVA	Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: ENOXAPARINA 0.0500g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g	\$123.00	\$123.00	\$12.30	9.99991562606%	\$35,615,342.40
U220798	010	000	4158	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INOXAPARINA 0.0500g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g	\$123.00	\$123.00	\$12.30	20 %	\$10,375,785.00
U220798	010	000	3545	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ENOXAPARINA 0.0500g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g CLORURO DE SODIO 0.0050g	\$123.00	\$123.00	\$12.30	9.993211337407%	\$25,500,416.00
L220798	010	000	5558	00	00	CASSETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CASSETAXEL ACEIONA 0.0100g NO ENVASE CON POLVO FRASCO AMPULLA CON 10 ML Y 10 FRASCOS AMPULLA CON 4.5 ML DE SOLVENTE	\$123.00	\$123.00	\$12.30	9.9917956034347%	\$9,019,200.00
U220798	010	000	5258	00	00	DISEARTAN AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DISEARTAN 150 MG, RESTO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 26 TABLETAS.	\$123.00	\$123.00	\$12.30	20 %	\$52,272.00
U220798	010	000	5259	00	00	DISEARTAN AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DISEARTAN 150 MG, RESTO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 26 TABLETAS.	\$123.00	\$123.00	\$12.30	9.9917956034347%	\$9,019,200.00

Dicha anuencia se solicita a partir de la recepción de la presente en el domicilio señalado en el artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o en el domicilio de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Protección Civil, en la planta baja de calle Hamburguito 64, Colonia Cuatro Vientos de Cuernavaca, Estado de México, o en el medio de mensajería expresa el recuadro indicado en el presente documento, para el caso de que se requiera la firma de la empresa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

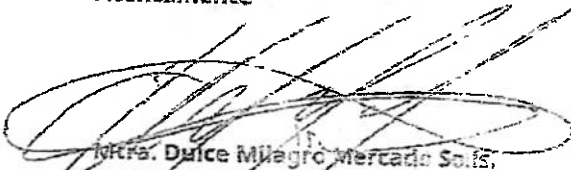


Es importante destacar que la audiencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de interés o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

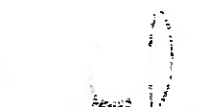


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Cc: -Mtra. María Fernanda Hernández Ríos, - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
-Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



José María González
Asesor Técnico
Firma



Lic. Oscar Pablo Herrera Villalón
Asesor Técnico
Firma



Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Firma



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México-Toluca, s/n, Av. de las Comunicaciones, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5352382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SIN TEE



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Recebo en
16 Dic. 2025
Ana Olaya Zamora

Of. N° 095384611810/2025/
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Representante Legal de la Empresa
SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M73957E11522083, adjudicado a su representada con la participación conjunta de SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., con registro SAI U220798.

Al respecto, derivado de la necesidad de la maltrata generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo cuarto párrafo y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), se solicita a vuestro despacho la ampliación en piezas, de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el Instrumento Jurídico de referencia:



2025
La Mujer
Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Calle de la Salud s/n, Col. San Rafael, C.P. 06000 Ciudad de México, Tel. 5552562712 Ext. 20662



Registro en SAJ	Epo	Gen	Exp	DT	Var	Descripción	Costo unitario	Costo total	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE ENOXAPARINA 100 MG EN ENVASE CON 100 ML DE SOLVENTE	180.00	360.00	5.999951552609%	389,615,342.40
U220798	010	000	0158	02	03	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE ENOXAPARINA 100 MG EN ENVASE CON 100 ML DE SOLVENTE	180.00	360.00	10%	21,875,785.00
U220798	010	000	5545	00	03	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE ENOXAPARINA 100 MG EN ENVASE CON 100 ML DE SOLVENTE	180.00	360.00	9.9992111337437%	526,600,412.00
U220798	010	000	5638	00	03	CASATAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CASATAXEL 100 MG EN ENVASE CON 100 ML DE SOLVENTE	180.00	360.00	1.9617398564947%	5,019,100.00
U220798	010	000	6258	03	03	IRBESARTAN/ AMLODIPINO, TABLETA CADA 100 MG CONTIENE IRBESARTAN 100 MG, BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO EN ENVASE CON 28 TABLETAS	180.00	360.00	30%	152,272.00
U220798	010	000	6269	00	03	IRBESARTAN/ AMLODIPINO, TABLETA CADA 100 MG CONTIENE IRBESARTAN 100 MG, BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO EN ENVASE CON 28 TABLETAS	180.00	360.00	19.5412840367%	581,557.72

Dicha anuencia se solicita a partir de la recepción de la documentación en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Gestión de Atención en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, para lo cual se deberá acudir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento para la recepción de aceptación expresa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

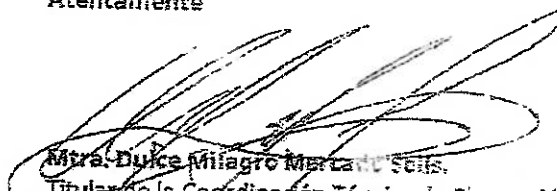


Es importante destacar que la audiencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

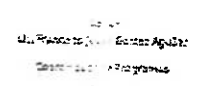
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Dulce Milagro Martínez Solís,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Cc: Dra. María Fernanda Hernández Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Dra. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Noracio Guillermo Claudio Salinas Alcocer - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.


Joanna Yaffra González Alfaro
Asesor Técnico E1
Firma


Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Coordinador de Programas
Firma


Lic. Oscar Pablo Herrera Vidales
Jefe de Área
Firma


Lic. Noracio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Firma

SIN TEXTO

sanofi

Ciudad de México, a 16 diciembre 2025

Asunto: Contestación al oficio
No.095384611810/2025/12887

Referencia: Contrato 012M7B997E11522083,
Registro SAI U220798

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe, **ANNA DELIA DELGADO ZULIGA** en nombre y representación de , Sanofi Pasteur (en adelante SANOFI), personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, me permito exponer lo siguiente:

Mediante oficio No. 0 95384611810/2025/12887 , fue solicitado a SANOFI que remitiera su aceptación o negativa por escrito para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro prevaleciendo, salvo dicha modificación, las condiciones amparadas en éstos.

Registro en SAI	Epo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML.	\$189.03	2,370,401	474,080	19.9999915626050%	\$89,615,342.40
U220798	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$62.50	7,386,280	1,477,258	20%	\$121,873,785.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U220798	010	000	5545	00	00	IMISLUCERASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO-AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMISLUCERASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	215,054.00	8,888	1,767	19.9932111397407%	526,600,418.00

Registro SAI	Gpo	Gen	Epo	Of	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% A ampliar	Importe de la Ampliación
U220798	010	000	0658	00	00	CANOTTI SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 1 CECTAL SOLVATO EN UN ENVASE CON UN FRASCO-AMPULA CON 10 ML Y UN FRASCO-AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	225,172	1,047	209	19.9617956968947%	\$6,018,208.00
U220798	010	000	0298	00	00	IBERSARTAN/AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IBERSARTAN 150MG EQUILIBRO DE AMLODIPINO EQUivalente a 10MG DE AMLODIPINO EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	2045.20	1,000	360	20%	\$52,272.00
U220798	010	000	0289	00	00	IBERSARTAN/AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IBERSARTAN 150MG EQUILIBRO DE AMLODIPINO EQUivalente a 10MG DE AMLODIPINO EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	212.075	1,744	348	19.9541284402937%	\$61,557.72

Debido a lo anterior, se procede a manifestar la **ANUENCIA POSITIVA** para modificar **dicha solicitud** del contrato **012M7B997E11522083** registro SAI **U220798**, cantidad en piezas prevaleciendo los términos y condiciones establecidas en dichos instrumentos contractuales salvo la modificación que se solicita.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a lo planteado en el presente escrito, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



ANNA DELIA DEEGADO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
-SANOFI PASTEUR S.A DE C.V

SIN TEXTO

sanofi

Ciudad de México, a 16 diciembre 2025

Asunto: Contestación al oficio
No.095384611810/2025/12886 Referencia

Contrato 012M7B997E11522083, Registro SAI U220798

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe, **ANNA DELIA DELGADO ZULIGA** en nombre y representación de **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, me permito exponer lo siguiente:

Mediante oficio No. 0 95384611810/2025/12886 fue solicitado a **SANOFI** que remitiera su aceptación o negativa por escrito para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro prevaleciendo, salvo dicha modificación, las condiciones amparadas en éstos.

Registro en SAI	Gpo	Gan	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML	\$189.03	2,270,401	474,080	18.9999915626050%	\$89,615,342.40
U220798	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	\$82.50	7,386,290	1,477,258	20%	\$121,873,785.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sanofi

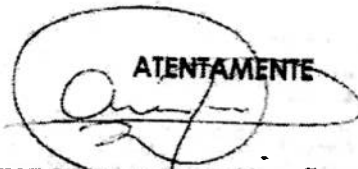
U220798	010	000	5545	00	00	IMIGLICERASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIGLICERASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	515,054.00	8,838	1,767	19.9932111337407%	\$26,600,418.00

Registro Sai	Eps	Geo	Esp	DT	Ver	Descripción	Precio Concentración	Cantidad Medida Contractada	Cantidad a suministrar	% A suministrar	Importe de la Ampliación
U220798	010	000	5598	00	00	CABAZITRABE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO: AMPULA CONTIENE ACETONIA, SOLVENTE 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.5 ML Y UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	179,844	1,047	309	29.961795604947%	\$6,019,280.00
U220798	010	000	6268	00	00	IRBESARTAN/AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRBESARTAN (30MG) EQUIVALENTE 80MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 12 TABLETAS	1745.20	1,800	360	20%	\$52,272.00
U220798	010	000	6389	00	00	IRBESARTAN/AMLODIPINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRBESARTAN 30MG EQUIVALENTE 80MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 12 TABLETAS	6245.05	1,764	348	19.964128440867%	\$61,567.72

Debido a lo anterior, se procede a manifestar la **ANUENCIA POSITIVA** para modificar **dicha solicitud** del contrato **012M7B997E11522083** registro SAI **U220798**, cantidad en piezas prevaleciendo los términos y condiciones establecidas en dichos instrumentos contractuales salvo la modificación que se solicita.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a lo planteado en el presente escrito, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

sanofi

ATENTAMENTE


ANNA DELTA DELGADO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
-SANOFI AVENTIS DE MEXICO S.A DE C.V

2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0003523501-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

08 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasio

Concepto:

OFICIO NO. 12152 RECIBIDO EL 09/12/2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

11/12/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,044,750,000.00

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 095401

Centro de Costos: 150900

COG 2535100

COMPRÓMETIDO (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,044,750.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el número 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FINT en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

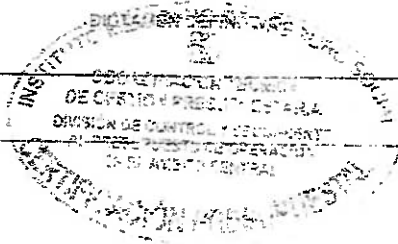
ATENCIÓN

[Firma]
Jefe de División de Contratos
Unidad de Operación Financiera
División de Contratos y Seguimiento al Pago de Gastos en Ambros Central

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS).



Código 0170-008-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

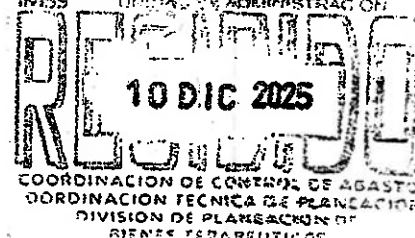
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFD/011407/2025
Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025



PRESENTE

Me refiero al oficio número 095384611800/2025/0011509 (adjunto), mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un convenio modificadorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas a las claves **010.000.2154.01.02**, **010.000.4158.00.00**, **010.000.5545.00.00**, **010.000.5658.00.00**, **010.000.6268.00.00** y **010.000.6269.00.00**, al contrato número **012M7B997E11522083** y registro en SAI **U220798**, asignado a la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior y derivado de la revisión que esta División a mi cargo realizó a la documentación adjunta, se observa lo siguiente:

- En el recuadro de los escritos de conformidad del proveedor de fecha 19 de noviembre 2025, en la columna **"Importe a Ampliar"** de la clave **010.000.6269.00.00**, no coinciden los importes con lo señalado en los demás documentos adjuntos donde se mencionan.

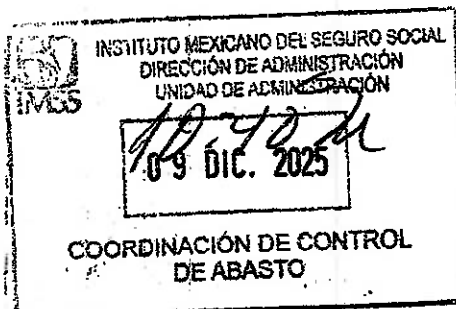
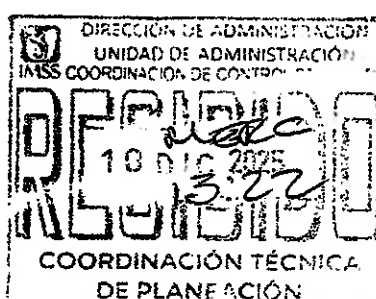
En este sentido, se le devuelve el original del oficio 095384611800/2025/0011509 con sus respectivos anexos, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente
Titular de la División

Mtra. **María Sánchez Vega**

Eleboro



Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80
C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Envia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*) - Presente.

Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1614675

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

04 DIC. 2025

COORDINACIÓN TÉCNICA
BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Control de Adquisiciones

Of. N° 09 53 84 61 1800/20250011509

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 095384611CFC/10601/2025 de fecha 18 de noviembre del año en curso, en el cual devuelve la documentación correspondiente a la solicitud 095384611800/2025/008935 de fecha 28 de octubre del año en curso de convenio modificatorio para el incremento del 20% en donde solicita se realicen algunas adecuaciones, para efecto de estar en posibilidades de continuar con el proceso de elaboración y formalización de convenios modificatorios en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522083, adjudicado a **SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.** con la participación conjunta de **SANOPI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con registro SAI U220798.

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220798	010	000	2154	01	02	\$189.03	2,370,401	474,080	19.999991562609%	\$89,615,342.40
U220798	010	000	4158	00	00	\$82.50	7,386,290	1,477,258	20%	\$121,873,785.00
U220798	010	000	5545	00	00	\$15,054.00	8,838	1,767	19.9932111337407%	\$26,600,418.00
U220798	010	000	5658	00	00	\$28,800.00	1,047	209	19.9617956064947%	\$6,019,200.00
U220798	010	000	6268	00	00	\$145.20	1,800	360	20%	\$52,272.00
U220798	010	000	6269	00	00	\$176.89	1,744	348	19.954128440367%	\$61,557.72

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,994,828,172.53	\$1,997,319,856.34	\$2,241,542,431.46	\$896,583,307.94

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de

Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx



IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO				TOTAL	
2023		2024		IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
\$522,536,209.15	\$208,845,834.63	\$1,472,291,963.38	\$569,036,739.37	\$1,994,828,172.53	\$797,882,574.00

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS				TOTAL	
2023		2024		IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
\$522,536,209.15	\$208,845,834.63	\$1,474,783,647.19	\$569,033,515.62	\$1,997,319,856.34	\$798,879,350.55

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO				TOTAL 2023 - 2025	
2023 - 2024		2025		IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
\$1,997,319,856.34	\$798,879,350.55	\$244,222,574.17	\$97,703,957.39	\$2,241,542,431.46	\$896,583,307.94

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los cuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Ccp -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración - Presidencia
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Elaboró
Joanna Yadira Gonzalez Ulloa
Auxiliar Técnico E1
Firma

Revisó
Act. Oscar Ralfo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Revisó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Jefe de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma



LIFP 860410 K 50



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

V-2025003003



Oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso

Coordinador Técnico de Análisis y

Seguimiento de Procesos

Presente

ACUSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, a partir del 17 de diciembre del año en curso.

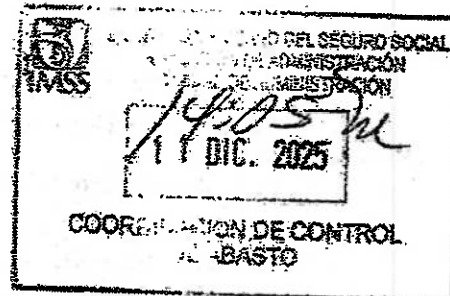
Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave

Titular de la Unidad de Administración



Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, *

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración, *

(*) Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Administración

ACUSE



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

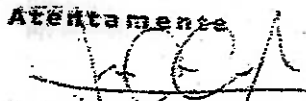
Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

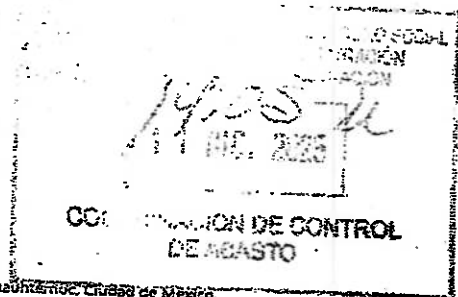
Atentamente


Lic. Juan Carlos Cardona Aidava
Titular de la Unidad de Administración



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía, Cuadrante Urbano de México,
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO